



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 5043/2017.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.714/17 de 29 de Septiembre de 2017, que contrata vía trato directo con la Empresa **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, para los servicios de suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal, desde el **01 de Octubre de 2017** hasta el **31 de Diciembre de 2017**; Contrato de Suministro suscrito el 29 de Septiembre de 2017 con la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.724/17 de 29 de Septiembre de 2017, que aprueba el contrato de suministro de servicios con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., para los servicios ya antes dichos; Memorándum N° 5132/2017 de 28 de Diciembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Servicios Traspasados, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica y Visto Bueno del Director de Secoplac, que solicita se proceda a la prórroga de los servicios de suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato en cuestión, suscrito con S.N.C Telecomunicaciones Ltda., mediante Decreto Alcaldicio N° 3714/20147, vence el próximo 31 de Diciembre del presente.

Que, los servicios derivados del contrato indicado, son del todo indispensable para el correcto funcionamiento de los distintas direcciones y departamentos municipales, los cuales permiten un adecuado registro y mantención de datos e información municipal, mediante la utilización de Sistemas de Información (Sistemas Financieros, de Remuneración de Personal, Control Documental, Bienes Municipales, entre otros).

Que, con el fin de garantizar la continuidad del Servicio con fecha 23 de Noviembre del presente, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.429/2017, se publicó en el portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Propuesta Pública 88/2017, ID 3447-150-LR17 "Provisión de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", cuya apertura se realizó el 26 del presente mes y se encuentra en plena etapa de evaluación.

Que, al no ser posible adjudicar la Propuesta Pública 3447-150-LR17, antes del vencimiento del actual contrato, debido a los plazos establecidos, y la complejidad de la misma, y que los servicios que derivan de ésta, son indispensables, para garantizar la continuidad del servicio, es necesario contar con los servicios objeto de la presente solicitud, mientras se resuelva dicho proceso licitatorio.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato para los **servicios de Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal**, suscrito el 29 de Septiembre de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**; adjudicado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3.714/17 de fecha 29 de Septiembre de 2017, para el servicios ya antes dichos; con duración desde el **01 de Enero de 2018** hasta el **29 de Enero 2018**.



2.- Contratase por trato directo con S.N.C. Telecomunicaciones Ltda. [REDACTED] la prórroga del Contrato para los servicios de Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal, suscrito el 29 de Septiembre de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, desde el **01 de Enero de 2018** hasta el **29 de Enero de 2018**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, por la suma que se indica ut infra:

N° CUENTA	MONTO NETO	MONTO BRUTO	PRESUPUESTO
215.29.07.001	\$ 14.853.058	\$ 17.675.139	Municipal
215.22.01.003	\$ 1.899.718	\$ 2.260.664	Educación
2.15.22.08.009	\$ 2.339.426	\$ 2.783.917	Salud
<b>TOTAL BRUTO (29 días: desde el 01.01.2018 al 29.01.2018)</b>		<b>\$ 22.719.720</b>	

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas** y el **Departamento de Servicios Traspasados** ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Respecto a la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cabe destacar que S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., mantiene vigente Vale Vista N° 11039-3, por un total de \$1.250.000, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, sin fecha de caducidad.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación de Presupuesto, e imputar los gastos derivados del presente decreto con cargo a las siguientes cuentas:

- Cuenta **N° 215.29.07.001**, del Presupuesto Municipal.
- Cuenta **N° 215.22.01.003**, del Presupuesto Educación.
- Cuenta **N° 215.22.08.009**, del Presupuesto de Salud.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MV/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal  
Servicios Traspasados

